



## BECA DE ALIMENTACIÓN UNIACC BASES GENERALES AÑO 2023

La Beca de Alimentación UNIACC (BAU) es un beneficio entregado por la Universidad a través de la Dirección de Vida Universitaria (DVU), que consiste en una colación de lunes a viernes en el Casino Universitario (Casa Central), durante el período académico.

Está dirigido a **estudiantes regulares de pregrado que cursen carreras presenciales diurnas y vespertinas**, con situación socioeconómica que amerite el beneficio.

Se invita a los estudiantes a participar del proceso de postulación a una de las cincuenta becas de alimentación para el periodo académico 2023 y conocer las siguientes bases que establece los requisitos del proceso.

1. La Beca de Alimentación UNIACC es un beneficio anual que consiste en una colación diaria que estará disponible en el casino de la Universidad ubicado en Casa Central. Este beneficio se entregará desde el **lunes 20 de marzo hasta el viernes 1 de diciembre del 2023**, exceptuando los días sábados (para estudiantes jornada diurna), domingos, festivos y vacaciones.
2. Los requisitos de postulación, son los siguientes:
  - a) Tener la calidad de alumno regular en alguna carrera de pregrado, diurna o vespertina, en el periodo académico del año 2023, esto es, haber suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales y contar con carga académica asignada.
  - b) La fecha de postulación **inicia el 6 de marzo y finaliza el 12 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive**.
  - c) El estudiante debe completar el formulario de postulación en el siguiente **link** en los plazos establecidos y adjuntar los respaldos respectivos para la revisión de antecedentes.
  - d) El postulante debe contar con el Registro Social de Hogares (RSH) actualizado a diciembre de 2022.
  - e) Para estudiantes antiguos se exigirá un promedio de notas en los últimos dos semestres cursados de 5.5, y para estudiantes nuevos año 2023, un promedio notas mínimo de 5.5 en las notas de enseñanza media (NEM).
  - f) El estudiante no debe encontrarse matriculado en el proceso de titulación de su carrera.
  - g) Quienes cuenten con la Beca de Alimentación para la Educación Superior que administra JUNAEB (BAES) no podrán postular a este beneficio por ser incompatible con la Beca de Alimentación UNIACC.
3. Las Becas de Alimentación disponibles para el presente periodo académico se entregarán a aquellos estudiantes que mantienen un porcentaje de calificación socioeconómica vulnerable de acuerdo a lo informado por la cartola de registro social de hogares y cumplan con el requisito académico exigido. La decisión de la Universidad será inapelable.

4. El proceso de selección y entrega de beneficios está a cargo de la Dirección de Vida Universitaria-DVU a través del equipo de Bienestar Estudiantil, compuesto por trabajadoras sociales.
5. Los criterios y ponderaciones de evaluación de las postulaciones serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Parametrización	Ponderación
Promedio de notas	Parametrizado	30%
Rangos según RSH	Parametrizado	50%
Otros antecedentes no previstos en el RSH	No parametrizado	20%

Se agregará una bonificación adicional de 0,5 puntos al puntaje final obtenido en el criterio “Otros antecedentes no previstos en el RSH” a los postulantes que acrediten debidamente, esto es con los documentos respectivos que acrediten su situación en formato PDF, una o más de las siguientes características:

- a) Si en el grupo familiar del estudiante hay alguien que padezca una enfermedad grave.
  - b) Quien sea el jefe de hogar se encuentra cesante.
  - c) Si el estudiante egresó de cuarto medio en una región distinta a la región metropolitana.
6. Se debe tener en cuenta que:
    - La no presentación de los documentos dejará sin efecto la postulación
    - La asignación de BAES (JUNAEB) provocará la pérdida del beneficio.
    - La suspensión del semestre provocará la pérdida del beneficio.
  7. Quienes resulten beneficiados serán notificados por correo electrónico y deberán dirigirse a la DVU a firmar una Carta de Aceptación y Compromiso, la cual fijará las normas para el uso del beneficio.
  8. En el caso de que él o la estudiante deje de hacer uso de su beneficio, por 5 días seguidos o 10 días en un mismo mes, sin motivo justificado, se suspenderá su Beca por el resto del año de asignación, pudiendo la Universidad reasignar el beneficio. Situación no apelable.
  9. En todo lo no regulado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Financiamiento de la Universidad.

Mucho éxito a los postulantes.  
Atte.